

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con el informe de la escribiente del Juzgado y la solicitud de amparo de pobreza presentada por el apoderado de la parte demandante, de igual manera con la constancia de la Escribiente del Despacho. Para proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	827
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Inca Inti Tabbita Wilant
Demandado:	Luisa Fernanda Rentería Jacome
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00554-00
Providencia:	Auto Fija Nueva Fecha para la Prueba Genética

En atención a la constancia realizada por la Escribiente del Juzgado, en donde informa que en virtud del paro nacional convocado para el día 28 de abril de 2021 por las centrales obreras y agremiaciones sindicales, no hubo atención presencial, ese día en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, razón por la cual no fue posible realizar la diligencia de toma de muestras para la prueba genética con técnica de ADN, por lo que se fijará nueva fecha para su realización, al grupo familiar integrado por el niño KAI BASTIAN TABBITA RENTERIA, la progenitora de este LUISA FERNANDA RENTERIA JACOME, y el demandante INCA INTI TABBITA WILANT, para el día 2 de junio de 2021 a las 10:00 a.m.

De igual manera se observa que se allegó al correo electrónico institucional del Juzgado, la solicitud formulada por la parte demandante y su apoderado, mediante el cual solicita se le conceda el amparo de pobreza, en atención a que no cuenta con los medios económicos para sufragar los gastos del proceso, pues actualmente depende económicamente de su familia, en especial de su progenitora quien reside en otro país y le envía el dinero para su subsistencia.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza, presentada por el demandante cumple con los requisitos exigidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado considera procedente concederlo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por el niño KAI BASTIAN TABBITA RENTERIA, la progenitora de este LUISA FERNANDA RENTERIA JACOME, y el demandante INCA INTI TABBITA WILANT, para el día 2 de junio de 2021 a las 10:00 a.m.

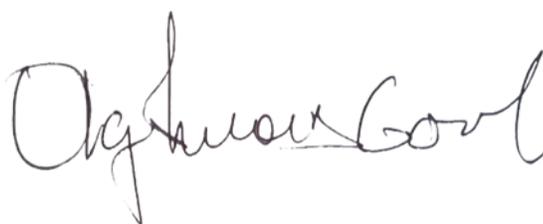
SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, que se enviará a través de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO.- CONCEDER en el presente asunto AMPARO DE POBREZA al demandante, INCA INTI TABBITA WILANT, identificado con la cédula de extranjería número 554.654, en lo que concierne a los gastos en que haya de incurrir dentro del presente proceso, tal como lo preceptúa el artículo artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/27/04/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario